

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Especialista (conductor de carretillas automóvil) y otra de Especialista (conductor de carretillas eléctricas) en el Almacén de Recepción de Material Americano del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de la categoría profesional de Especialista (conductor de carretillas automóvil y conductor de carretillas eléctricas, respectivamente), que han de prestar sus servicios en el Almacén de Recepción de Material Americano del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica necesaria, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la S. A. del Departamento.

7.^a En los exámenes se exigirá la superación de las pruebas prácticas que para el desarrollo de su cometido considere más conveniente el Tribunal.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las siguientes:

Conductor de carretillas automóvil.—Manejo y mantenimiento de las carretillas y transporte de material.

Conductor de carretillas eléctricas.—Manejo y mantenimiento de las mismas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520), equivalente al jornal diario de ochenta y cuatro pesetas (84), quedando absorbido el plus establecido por Orden ministerial 4.800/1965 («Diario Oficial» número 269), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial comunicada número 1.234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplimentarlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de tres semanas y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal

y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

NIETO

ORDEN de 1 de marzo de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Conductor mecánico para prestar sus servicios en el coche oficial de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Conductor mecánico, para prestar sus servicios en el coche oficial de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento Marítimo de Cartagena, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

7.^a En los exámenes se exigirán los conocimientos propios de la misión a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de que se trata aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.^a Las funciones a desempeñar serán las propias de los Conductores de vehículos automóviles.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal base de ochenta y cuatro pesetas (84) diarias, conforme a la Orden ministerial comunicada 1.783/1966, de 20 de octubre, en relación con el Decreto número 2419/1966, de 10 de septiembre.

b) Plus especial de quince pesetas (15), también diarias.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardaran las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncian vacantes de Corredores colegiados de Comercio en varias plazas mercantiles, que han de ser provistas por el turno de oposicion restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959 de 27 de mayo.

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Badajoz, Huelva, Santander y Vitoria existe una vacante, y dos en las de Jaén y Toledo —en total, ocho vacantes—, que les corresponde ser provistas, en su día, por el turno de oposicion restringida. A tal efecto, los Corredores colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposicion y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretension mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dichas vacantes, así como las que, en su caso, pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar Hardisson.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, incluida en la plantilla de funcionarios de la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Ayudante de Sección, incluida en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para cubrir la referida plaza entre Médicos pertenecientes a la referida Escala en situación de actividad o excedencia voluntaria, siempre que lleven más de un año en esta última situación, que acrediten estar en posesión del título de Especialista en Histopatología (Anatomo-patólogo-prospector).

Se considerará mérito preferente los servicios prestados en plaza análoga y méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal los trabajos y publicaciones relacionados con la especialidad.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados dirijan sus instancias a esta Dirección General, en la forma prevista en el artículo 56 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Terminado este plazo esta Dirección General designará el Tribunal que juzgue el presente concurso que, a los efectos de su legal tra-

mitación, será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Traductor taquimecanógrafo de un idioma y otra de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir las siguientes plazas: Una de Traductor Taquimecanógrafo de un idioma para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 23.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración, también anual, que podrá llegar a la cantidad de 36.800 pesetas. Y otra de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas con el haber anual de 23.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración, también anual, que podrá llegar a la cantidad de 55.400 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, y tener dieciocho años cumplidos, como mínimo, sin exceder de los cuarenta.
- No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueren por delitos culposos.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar haber hecho el Servicio Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha y al menos con quince días de